



RESOLUCION EXENTA N°

015/1016

MAT.:

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA ENTRE JUNJI Y

MATCH POINT LTDA.

LA SERENA, 07 DE MAYO DE 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.481, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026, de febrero del año 2000, 015/195, de 26 de diciembre de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2º Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/2826, de 24 de diciembre de 2010, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, se adjudicó la Licitación Pública 1574-79-L110 para el arriendo de tres fotocopiadoras las que serán utilizadas en la Dirección Regional de la JUNIJI, Coordinación Provincial del Limarí y Coordinación Provincial del Choapa. La adjudicación se realizó a COMERCIAL MATCH POINT LTDA., representada legalmente por José Ramón Garmendia Monasterio.

3° Que, con fecha 07 de mayo de 2012 se realizó una modificación al contrato de arriendo de fotocopiadora celebrado entre **JUNJI y COMERCIAL MATCH POINT LTDA**., con fecha 03 de enero de 2011

 4° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la suscripción del contrato de suministro adjudicado.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación al contrato de arriendo de servicios de fotocopiadora, entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y Comercial Match Point Ltda., el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

"MODIFICACIÓN CONTRATO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

COMERCIAL MATCH POINT LTDA.

En La Serena, a 07 de Mayo de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, cedula nacional de identidad N° 9.712.912-6, Directora Regional JUNJI Región de Coquimbo, ambas con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", y COMERCIAL MATCH POINT LTDA. RUT N° 78.433.600-K, representala legalmente por don JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO, cedula nacional de identidad N° 8.392.292-3, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 2421, La Serena, en adelante el "PROVEEDOR" se ha convenido la siguiente modificación al contrato de prestación de Servicios de Arriendo de Fotocopiadora para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, de acuerdo a la Licitación Pública ID 1574-79-L110, adjudicada mediante resolución exenta N° 015/2826, de fecha 24 de diciembre de 2010:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región de Coquimbo, de acuerdo a sus fines y atribuciones entregadas por la L.O.C N° 17.301, requiere para su trabajo administrativo en oficina, del arriendo de tres fotocopiadoras, las que serán usadas en la Dirección Regional JUNJI-Coquimbo (Av. Francisco de Aguirre N° 765, La Serena), la Coordinación Provincial de Limarí (Vicuña Mackena N° 310, Edificios Públicos, 4° piso, oficina N° 403, Ovalle) y la Coordinación Provincial del Choapa (calle Vial Recabarren, N° 250, Illapel).

SEGUNDO: En virtud del contrato celebrado con fecha 03 de Enero de 2011, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional, doña Joyce Karime Llewellyn Tame, recibió de COMERCIAL MATCH POINT LTDA. RUT N° 78.433.600-K, representada legalmente por don JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO, C. I. N° 8.392.292-3, en Servicio de Arriendo los siguientes equipos:

- 1 Fotocopiadora multifuncional marca Canon IR-2535
- 2 Fotocopiadoras multifuncionales marca Canon IR-2022i.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el valor del servicio de arriendo de fotocopiadoras, quedando en consecuencia el precio mensual a pagar de la siguiente forma:

PRODUCTO	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	IVA 19% (\$)	TOTAL
Arriendo	1	\$197.400	\$37.506	\$234.906
Fotocopiadora				
multifuncional				
marca Canon				

IR-2535, para				
la oficina de la				
Dirección				
regional JUNJI-				
Región de			•	
Coquimbo.			The state of the s	
Costo de copia			A. P.	
adicional \$7, 7				
+ i.v.a. por				
copia				
Arriendo	1	\$117.400.~	\$22.306	\$139.706
Fotocopiadora				
multifuncional				
marca Canon				
IR-2022i, para				
la				
Coordinación				
Provincial				
JUNJI-Limarí.				
Costo de copia				
adicional \$7, 7				
+ i.v.a. por				
copia				
Arriendo	1	\$117.400	\$22.306	\$139.706
Fotocopiadora				
multifuncional				
marca Canon				
IR-2022i, para				
la				
Coordinación				
Provincial				
JUNJI-Choapa.				
Costo de copia				
adicional \$7, 7				
+ i.v.a. por				
copia				
			TOTAL	\$514.318

TOTAL CARGO FIJO: Quinientos catorce mil trescientos dieciocho pesos.- (I.V.A. incluido)

El valor Total indicado de \$ 514.318 corresponde al Cargo Fijo Mensual y no incluye copias, el Costo por Copia será de \$ 7.7 + iva y el total mensual a pagar por este concepto resultará de este valor multiplicado por el total de copias mensuales.

El precio se pagará al proveedor, señalando la suma correspondiente a cada programa, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los artículos adjudicados, en los plazos informados en la oferta respectiva, lo cual será certificado por la Unidad Supervisora del Servicio y de la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.-

CUARTO: Por el presente instrumento las partes acuerdan una futura modificación adicional al costo fijo del servicio de arriendo de la fotocopiadora, reforma que se hará efectiva a contar del 01 de enero de 2013, cuando opere una prórroga de contrato por 24 meses, quedando en consecuencia el precio mensual a pagar de la siguiente forma, a contar del 01 de enero de 2013:

PRODUCTO	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	IVA 19% (\$)	TOTAL
Arriendo Fotocopiadora multifuncional marca Canon IR-2535, para la oficina de la	1	\$123.000	\$23.370.~	\$146.370

Dirección				
regional JUNJI-				
Región de				
Coquimbo.				
Costo de copia				
adicional \$7, 7				
+ i.v.a. por				
copia				
Arriendo	1	\$76.500	\$14.535	\$91.035
Fotocopiadora				
multifuncional				
marca Canon				
IR-2022i, para				
la				
Coordinación				
Provincial				
JUNJI-Limarí.				
Costo de copia				
adicional \$7, 7				
+ i.v.a. por				
copia				
Arriendo	1	\$76.500	\$14.535	\$91.035
Fotocopiadora		100	Security Street (Street Street	COBROCE COORDINATOR
multifuncional				
marca Canon				
IR-2022i, para				
la				
Coordinación				
Provincial				
JUNJI-Choapa.				
Costo de copia				
adicional \$7, 7				
+ i.v.a. por				
copia				
			TOTAL	\$328.440

TOTAL CARGO FIJO: Trescientos Veintiocho Cuatrocientos Cuarenta mil pesos.-(I.V.A. incluido)

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente documento rige plenamente el contrato de fecha 03 de enero de 2011.

SEXTO: La personería de doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, en su calidad Directora Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, consta en la resolución exenta N° 015/112, de fecha 06 de julio de 2011.-SEPTIMO: El presente i nstrumento ser firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor y los restantes en poder de la JUNJI"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICERRESIDENTA EJECUTIVA

CE/KARIME LLEWELLYN TAME

Ó DIRECTORA REGIONAL ÚNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

Asesor Juripico

JLLT/PPA/ppa:

-c.c. Directora Regional.

-c.c. Asesora Jurídica.

-c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).

-c.c. Oficina de partes.